



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°385-2019-MPMC-J/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

Juanjui, 19 de agosto del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 210-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 16 de agosto del 2019, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Memorándum N° 210-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 16 de agosto del 2019, el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres dispone que en su ausencia por los días martes 20, miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y lunes 26 de agosto del presente año, se encargue el despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila ya que tendrá que viajar a la ciudad de Lima y Moyobamba con la finalidad de sostener una reunión en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Essalud, Servicio Nacional de Áreas Protegidas y Gobierno Regional de San Martín.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al **Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila** los días martes 20, miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y lunes 26 de agosto del presente año, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE ,CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VRLE/AMPMC-J.
LLSV



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí, Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

